

Factura

MAYRA VERÓNICA, QUIÑONEZ REYES
Nit Emisor: 26681730
MAYRA VERONICA QUIÑONEZ REYES
KM 32 CARRETERA AL PACIFICO CASA 30 SECTOR 8 LAS
ORQUIDEAS DE FLOR DEL CAMPO, Amatitlan, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377836
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
137BE9D0-C606-435D-B967-385CC525BB59
Serie: 137BE9D0 Número de DTE: 3322299229
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 12:35:44
Fecha y hora de certificación: 13-jul-2021 00:35:44
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-428-2021).	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de Julio de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-428-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-428-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

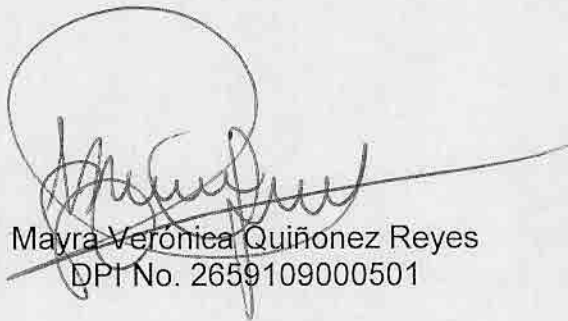
TDR 1: Asesorar en la facilitación de espacios de información de los proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos:

- Se apoyó en la facilitación de un espacio para el traslado de información, donde participaron autoridades municipales y comunitarias del área de influencia del proyecto de "Extracción Minera Fénix" del municipio de El Estor, Izabal y municipio de Panzós, Alta Verapaz, con el objetivo de presentar las pautas y lineamientos para el desarrollo de la Consulta a Pueblos Indígenas y Tribales del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-, establecidas por la Corte de Constitucionalidad con base al expediente 697-2019.
- En seguimiento a los procesos de información y diálogo, relacionados con los expedientes administrativos en trámite de solicitud de licencia de explotación de los proyectos denominado "Planta El Ocosito" y "Trituradora El Shaddai" ante la Dirección General de Minería de esta cartera, se asesoró en la elaboración de informes técnicos sobre los resultados de las actuaciones en materia social, realizadas con autoridades municipales de los municipios de Nuevo San Carlos, Retalhuleu del departamento de Retalhuleu; así como del municipio de San Miguel Panán del departamento de Suchitepéquez.

TDR 2: Asesorar en la propuesta de hojas de rutas de abordaje de casos o procesos de diálogo con autoridades e instituciones de la sociedad civil.

- Con la finalidad de establecer las condiciones para la implementación de proceso de Consulta a Pueblos Indígenas y Tribales con base al Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-, relacionado con los expedientes administrativos de los proyectos Amanecer, Tres Juanes y Ospin, se definió un plan de trabajo para la implementación de la misma con comunidades del área de influencia de los proyectos antes referido.

.tentamente,



Mayra Verónica Quiñonez Reyes
DPI No. 2659109000501



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas